

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**

Creada por Ley N° 29304

**COMISION ORGANIZADORA  
PRESIDENCIA**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**RESOLUCION PRESIDENCIAL****N° 088-2025-P-CO-UNJ**

Jaén, 07 de mayo de 2025.

**VISTOS:**

El Informe N° 07-2025-UNJ/EVLLG, recepcionado con fecha 25 de abril de 2025, emitido por los Docentes Responsables del Curso Irrigación (Aulas A y B) Mg. Ing. Edinson Viamney Llamgoicochea y Mg. Ing. Romer Samamé Sánchez, Oficio N° 150-2025-UNJ/FI/EPIC, de fecha 30 de abril de 2025, emitido por el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, Oficio N° 154-2025-UNJ/FI/EPIC, de fecha 06 de mayo de 2025, emitido por el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, Oficio N° 270-2025-UNJ/VPA/FI, de fecha 06 de mayo de 2025, emitido por el Coordinador de la Facultad de Ingeniería, Oficio N° 505-2025-UNJ-P7VPACAD, de fecha 07 de mayo de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, Informe N° 282-2025-UNJ-CAJM-USGGA, de fecha 07 de mayo de 2025, emitido por el Jefe (e) e la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental, Oficio N° 313-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 07 de mayo de 2025, emitido por la Directora de la Dirección General de Administración, Oficio N° 512-2025-UNJ-P/VPACAD, recepcionado con fecha 07 de mayo de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, Informe Legal N° 0220-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 07 de mayo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Proveído N° 1996, de fecha 07 de mayo de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, a través de la Ley 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente, establece que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**PRESIDENCIA**



N° 088-2025-P-CO-UNJ

07-MAYO-2025

Que, mediante Informe N° 07-2025-UNJ/EVLLG, recepcionado con fecha 25 de abril de 2025, emitido por los Docentes Responsables del Curso Irrigación (Aulas A y B) Mg. Ing. Edinson Viamney Llamgo Goicochea y Mg. Ing. Romer Samamé Sánchez solicitan se gestione el uso del bus universitario y se realicen las coordinaciones necesarias con el área de logística para concretar el viaje de estudios de los Estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil del curso en mención, para realizar visita técnica a la Represa Olmos, ubicada en la vía Fernando Belaunde Terry;

Que, mediante Oficio N° 150-2025-UNJ/FI/EPIC, de fecha 30 de abril de 2025, emitido por el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil solicita disponibilidad de bus para el día 08 de mayo de 2025, para el traslado de los estudiantes del X Ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil para visita técnica al Proyecto Olmos (Represa), bajo la responsabilidad de los Docentes Mg. Ing. Edinson Viamney Llamgo Goicochea y Mg. Ing. Romer Samamé Sánchez, según plan de viaje adjunto al presente documento indicando que el SCRT será adquirido por los estudiantes;

Que, mediante Oficio N° 154-2025-UNJ/FI/EPIC, de fecha 06 de mayo de 2025, emitido por el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil remite solicitud disponibilidad de bus para el día 08 de mayo de 2025, para el traslado de los estudiantes del X Ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil para visita técnica al Proyecto Olmos (Represa), con las observaciones levantadas;

Que, mediante Oficio N° 270-2025-UNJ/VPA/FI, de fecha 06 de mayo de 2025, emitido por el Coordinador de la Facultad de Ingeniería remite expediente de viaje de estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil con fines de realizar visita técnica de estudios al Proyecto de Irrigación Olmos, con la participación de 32 estudiantes del X Ciclo del Curso de Irrigación, programado para el día 08 de mayo de 2025, bajo la responsabilidad de los Docentes Mg. Ing. Edinson Viamney Llamgo Goicochea y Mg. Ing. Romer Samamé Sánchez, para su evaluación y tramite correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 505-2025-UNJ-P7VPACAD, de fecha 07 de mayo de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica solicita disponibilidad de bus para de estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, a fin de realizar una visita técnica de estudios a las instalaciones del Proyecto Olmos (Represa), para el día jueves 08 de mayo de 2025, a partir de las 6:30 a.m., a cargo de los Docentes Mg. Ing. Edinson Viamney Llamgo Goicochea y Mg. Ing. Romer Samamé Sánchez, adjuntando el expediente correspondiente;

Que, mediante Informe N° 282-2025-UNJ-CAJM-USGGA, de fecha 07 de mayo de 2025, emitido por el Jefe (e) e la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental hace de conocimiento la disponibilidad del vehículo para el transporte de estudiantes de la Universidad Nacional de Jaén, a las instalaciones del Proyecto Olmos (Represa) con la finalidad de realizar una visita técnica de estudios por los alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, el día 08 de mayo de 2025;

Que, mediante Oficio N° 313-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 07 de mayo de 2025, emitido por la Directora de la Dirección General de Administración hace llegar informe de disponibilidad de bus interprovincial de Placa EGO-976 con el Sr. Boris Omar Salas Ojeda - Conductor, para traslado de estudiantes de l Escuela Profesional de Ingeniería Civil, para visita técnica al Proyecto de Irrigación Olmos (Represa), el 08 de mayo de 2025,

Que, mediante Oficio N° 512-2025-UNJ-P/VPACAD, recepcionado con fecha 07 de mayo de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica remite el expediente de Viaje de estudios para la visita técnica al Proyecto Olmos (represa), presentado por los estudiantes del X de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, programado para el día jueves 08 de mayo de 2025, el mismo que cuenta con

Página 2 de 4



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N°29304

## COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE JAÉN

N° 088-2025-P-CO-UNJ

07-MAYO-2025

disponibilidad de bus interprovincial para el traslado de los estudiantes, por lo que considerando la fecha y hora de salida del bus solicita se apruebe la autorización del viaje de estudios mediante Resolución de Presidencia, con cargo a dar cuenta en la próxima Sesión a la Comisión Organizadora;

Que, mediante Informe Legal N° 0220-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 07 de mayo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que considera procedente la autorización del viaje de estudios solicitado por los Docentes Mg. Ing. Samamé Sánchez Romer Johnson y Mg. Ing Edinson Viamney Llamgo Goicochea, con la participación de 32 estudiantes del X Ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, a la Región de Lambayeque, represa Olmos, el día 08 de mayo de 2025, dado que el viaje tiene carácter educativo, está programado en el sílabo del Curso de Irrigación, y constituye una actividad formativa esencial para los estudiantes, con la finalidad de aplicar los conocimientos adquiridos en un entorno práctico. Además, la solicitud ha cumplido con los requisitos administrativos necesarios: la documentación correspondiente, las autorizaciones de los padres de los estudiantes y la confirmación de disponibilidad del bus institucional. Recomendando que se elabore un formato estándar para el plan de viaje/estudios o visita técnica. Por lo tanto, recomienda formalizar la autorización del viaje mediante un acto resolutivo, a fin de proceder con la organización de la visita técnica y garantizar la correcta ejecución de la actividad educativa;

Que, mediante Proveído N° 1996, de fecha 07 de mayo de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén autoriza al Secretario General la proyección de Resolución Presidencial referente a la autorización de Viaje de Estudios a la ciudad de Olmos, Distrito de Olmos, Provincia de Lambayeque, Región de Lambayeque, el día 08 de mayo de 2025, a los 02 Docentes y 32 estudiantes del X Ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Jaén, quienes realizarán una Visita Técnica a la Represa Olmos - Proyecto de Irrigación Olmos, bajo la Responsabilidad de los Docentes Mg. Ing. Edinson Viamney Llamgo Goicochea y Mg. Ing. Romer Samamé Sánchez, conforme a la lista de estudiantes anexada, con cargo a dar cuenta en la próxima Sesión de Comisión Organizadora.;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el Viaje de Estudios a la ciudad de Olmos, Distrito de Olmos, Provincia de Lambayeque, Región de Lambayeque, el día 08 de mayo de 2025, a los 02 Docentes y 32 estudiantes del X Ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Jaén, quienes realizarán una Visita Técnica a la Represa Olmos - Proyecto de Irrigación Olmos, bajo la Responsabilidad de los Docentes Mg. Ing. Edinson Viamney Llamgo Goicochea y Mg. Ing. Romer Samamé Sánchez, conforme a la lista de estudiantes que en anexo forma parte de la presente Resolución, con cargo a dar cuenta en la próxima Sesión de Comisión Organizadora.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén realizar las acciones necesarias para ejecutar la actividad señalada en el artículo primero de la presente resolución.

Página 3 de 4



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**PRESIDENCIA**



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE JAÉN

N° 088-2025-P-CO-UNJ

07-MAYO-2025

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
-----  
Abg. Braian Alejandro Max Zegarra  
SECRETARIO GENERAL

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
-----  
Dr. Severino Apolinar Risco Capata  
PRESIDENTE